

Expediente: 556/19-11

Carátula: GARCIA CLAUDIO A. C/ ALTAMIRANDA MARIA DE LOS ANGELES S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 24/10/2023 - 04:45

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ALTAMIRANDA, MARIA DE LOS ANGELES-DEMANDADO

20230558524 - GARCIA, CLAUDIO A.-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 556/19-11



H20443442146

JUICIO: GARCIA CLAUDIO A. c/ ALTAMIRANDA MARIA DE LOS ANGELES s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 556/19-11.-

En 23/10/2023 presento a despacho informando a S.S. que la resolución de fecha 04/03/2022 se encuentra firme y el capital por honorarios asciende a la suma de \$30.000. En fecha 08/08/2022 se transfirió la suma de \$11.253,28, quedando un saldo de \$18.746,72. Por Secretaría se procedió a calcular el 10% de aportes Ley 6059 correspondiente a la parte demandada el que asciende a la suma de \$1.874,67 y el 8% de aportes Ley 6059 correspondiente al letrado GARCIA, CLAUDIO ANTONIO el que asciende a la suma de \$1.499,73. Por Secretaría se procedió a verificar el monto disponible en la cuenta bancaria (\$59.777,38), el cual no coincide con el informe bancario acompañado (\$34.106,42).-

CONCEPCION, 23 de octubre de 2023.-

I.- Téngase presente lo informado por Secretaría.- **II.-** Atento a lo solicitado y a las constancias de autos procédase por Secretaría mediante plataforma Banca Internet Macro (Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06/04/2020) a transferir: a) la suma de **\$17.246,99 (PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 99/100)** -se hace constar que se abona la suma de \$18.746,72, de la cual se retiene el 8% en concepto de aportes previsionales a cargo del letrado- a favor del Dr. GARCIA, CLAUDIO ANTONIO en concepto de pago total de honorarios, desde la cuenta N° 560809538789818 CBU N° 2850608750095387898185 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la caja de ahorro en pesos N° 4-600-0800792548-5 titular GARCIA, CLAUDIO ANTONIO, CUIT N° 20230558524, CBU N° 2850500140080079254850 del Banco Macro; b) las sumas de **\$1.874,67 (PESOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 67/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$1.499,73 (PESOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 73/100)** correspondiente al 8% a cargo de GARCIA, CLAUDIO ANTONIO (Ley 6059), que se encuentran depositados en la cuenta N° 560809538789818, CBU N° 2850608750095387898185 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 362200100005531, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9 de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.- **III.-** Líbrese oficio a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, a fin de comunicar

que en los autos del rubro en fecha 23/10/2023 se ordenó transferir la suma de \$1.874,67 en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$1.499,73 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo del letrado GARCIA, CLAUDIO ANTONIO (*Ley 6059*).- MLC.-

Actuación firmada en fecha 23/10/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.